

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Acta de audiencia pública celebrada dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia No. 2023 00495 de LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA contra COLPENSIONES PROTECCIÓN Y COLFONDOS.

Lugar y fecha de realización: Bogotá D.C., 09 de junio de 2025.

Hora de programación: 10:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Juez	Jenny Faisury Berrio Avalo
Demandante	Luz Stella Escobar García
Apoderado(a) demandante	Darío Quevedo Tovar
Apoderado(a) Colpensiones	Marcela Mesa Valencia
Apoderado(A) Protección	Valeria Ortiz Ramírez
Apoderado(A) Colfondos	Nereidys Solano Arévalo
Apoderado Allianz Seguros De Vida S.A	Brayan Stiven Duran Mahecha
Apoderado Axa Colpatria Seguros De Vida S.A	Adriana Hernández Acero
Apoderado Compañía De Seguros Bolívar	Ana María Giraldo Rincón
Rep. Legal Compañía De Seguros Bolívar	Lina María González Turizo
Rep. Legal Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	Indra Devi Pulido
Apoderado Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	José David Rueda
Ministerio Público	Ligia Morales Amaris

Objeto de la audiencia: surtir la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de trámite y juzgamiento, conforme a lo dispuesto en los arts. 77 y 80 del C.P.T.S.S.

1. Se reconoció personería adjetiva para actuar dentro del presente asunto a la apoderada de Colpensiones, Protección, Allianz Seguros de Vida S.A., y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
2. La parte demandante desiste de la demanda, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones en el presente proceso ordinario laboral adelantado por LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA contra COLPENSIONES PROTECCIÓN Y COLFONDOS

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Por recaer el desistimiento sobre todas las pretensiones de la demanda, **SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO.**

CUARTO: En firme la presente providencia, procédase al **ARCHIVO** de las diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

Las partes se notifican en estrados.

Para constancia se firma como aparece,



JENNY FAISURY BERRIO AVALO

Juez